

ACTA N° 41

SESION ORDINARIA

En Río Verde, a 11 de Enero de 2010, siendo las 14:45 horas, se da inicio a la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Concejo**, en la sala de reuniones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, presidida por la Alcaldesa de la Comuna, doña **TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS**, y con la asistencia de los Concejales:

SRA. SOLEDAD AMPUERO CARCAMO.
SR. TITO AMPUERO VERA.
SRA. ISABEL HERRERA HERRERA
SR. DINAH MAC LEAY ENSOR.
SRA. NORA MILLALONCO LEPICHEO.
SRA. GLORIA VILICIC PEÑA.

Y la presencia de los funcionarios:

SR. NELSON PENROZ AGUILA, Administrador Municipal.
SR. JOSE LLANCABUR VELÁSQUEZ, Secretario Municipal.

TABLA A TRATAR

1. Aprobación del Acta N° 40 de la sesión ordinaria anterior.
2. Cuenta de Gestión.
3. Modificación al "Reglamento de Fondos Concursables para las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Río Verde".
4. Varios.

1. Aprobación del Acta N° 40 de sesión ordinaria anterior.

No habiendo observaciones, se da por aprobada el Acta N° 40.

2. Cuenta de Gestión.

La señora Alcaldesa, solicita al señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, informe sobre el desarrollo de la Festividad Virgen de Montserrat.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, manifiesta que tal actividad se desarrolló de acuerdo a lo planificado, sin prever que ocurriría un hecho lamentable como fue el deceso del joven ahogado en la cascada que se ubica en el sector Virgen de Montserrat. Además, agradece la cooperación del ganadero señor Eduardo Doberti, quien facilita sus terrenos para el sector de camping.

La señora Alcaldesa, expresa que quedó tremendamente afectada por el fallecimiento del joven Jonathan Muñoz, e hizo llegar sus sentidas condolencias a su desconsolada madre.

La señora Alcaldesa informa la correspondencia despachada:

- OF. ORD. Nº 9, de fecha 08/01/2010, dirigido al señor Director Regional de Vialidad don Rodrigo Lorca, manifestando el mal estado de las rutas de la comuna de Río Verde.

3. Modificación al "Reglamento de Fondos Concursables para las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Río Verde".

La señora Alcaldesa, manifiesta que el presente punto de la Tabla fue analizado en reuniones anteriores, y se encuentran en esta situación el Club Deportivo Isla Riesco y la Junta de Vecinos sector Continental. Se trata de modificar el Reglamento en comento respecto de ampliar los plazos para concursar a este Fondo "cuando existen circunstancias debidamente calificadas por el Concejo Municipal".

La señora Concejala Gloria Vilicic, pregunta ¿cuáles fueron las razones calificadas?

La señora Concejala Isabel Herrera, expresa que el Presidente y Tesorero de la Junta de Vecinos del sector Continental, por problemas de índole personal y familiar no pudieron concurrir a presentar su proyecto de subvención, y en relación al Club Deportivo Isla Riesco su Presidente envió los antecedentes a la Unidad Social y éstos no fueron tramitados oportunamente.

La señorita Concejala Dinah Mac Leay, manifiesta que espera que estas situaciones excepcionales no se repitan.

La señora Concejala Gloria Vilicic, expresa que debe haber una responsabilidad de los que asumen estos cargos, estar al tanto de fechas y condiciones. Entiende que se pueden enfermar algunos, pero hay cuantos en una Directiva.

La señora Alcaldesa, por las razones expuestas señala que se trata de una situación de excepción.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que encuentra curioso que por una vez que pase se modifique el Reglamento.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, procede a leer y entregar el mencionado Reglamento, el cual en su Artículo Nº7, se introduce lo siguiente: "En circunstancias debidamente calificadas por el Concejo Municipal, se podrá otorgar financiamiento de proyectos presentados por cualquier organización comunitaria de la comuna, que no haya podido cumplir con los plazos que establece el presente Reglamento".

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, expresa que el Concejo tiene facultades normativas para modificar el presente Reglamento.

ACUERDO N°136: Se aprueba, por la unanimidad de los presentes modificar el Reglamento de Fondos Concursables para las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Río Verde, en el sentido de introducir en el Artículo N°7 el siguiente párrafo: "En circunstancias debidamente calificadas por el Concejo Municipal, se podrá otorgar financiamiento de proyectos presentados por cualquier organización comunitaria de la comuna, que no haya podido cumplir con los plazos que establece el presente Reglamento".

4. Varios.

La señora Alcaldesa, procede a leer las cartas de solicitud de movilización de los Presidentes de las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Río Verde, para el día 17 de Enero, con el objeto de cumplir el deber cívico de sufragar en las elecciones Presidenciales, en atención que no existe transporte público y/o privado para los vecinos de Isla Riesco y sector Continental de la comuna:

- Club Deportivo "Isla Riesco".
- Club Deportivo "Río Verde".
- Club de Rodeo de "Río Verde".
- Junta de Vecinos "Isla Riesco".
- Junta de Vecinos sector "Continental".
- Centro de Madres "Los Cisnes".
- Concejo Local de Deportes.

La señora Concejala Gloria Vilicic, señala que no está de acuerdo con esa petición, porque no tiene por qué la Municipalidad incurrir en un gasto de gente que no es de acá.

La señora Alcaldesa, reitera que son los representantes de las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Río Verde quienes están solicitando movilización tanto para el sector de Isla Riesco y Continental.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que entonces está de acuerdo y que entendió mal, está absolutamente de acuerdo en facilitar movilización a los vecinos de la comuna.

La señorita Concejala Dinah Mac Leay, expresa que lamentablemente existen algunos ganaderos de Isla Riesco que no facilitan ni proporcionan locomoción a sus trabajadores.

La señora Concejala Isabel Herrera, manifiesta que la Intendencia y la Gobernación proporcionarán locomoción para los votantes que se trasladan desde Punta Arenas a Río Verde a cumplir con el deber cívico de sufragar.

El señor Concejal Tito Ampuero, expresa que la mencionada locomoción desde Punta Arenas a Río Verde se encuentra en proceso de licitación en el Portal de Chilecompra.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que supo que la señora Blanca no estaba trabajando más acá, y no sabe si es cierto o no. Además, expresa que esto significa que no se tienen alumnos.

La señora Alcaldesa, manifiesta que efectivamente la señora Blanca Fica, Asistente de Educación, dejará de prestar servicios el día 18 de enero del presente año, siendo la causal invocada en conformidad al Código del Trabajo "necesidades de la empresa". En relación a la segunda afirmación, se contratará personal de reemplazo la cual además deberá tener hijos en edad escolar.

La señora Concejala Gloria Vilicic, señala que en este momento se está con cero alumnos, insiste en el razonamiento, en el razonar de toda la Municipalidad, que por tres alumnos para movilizarlos para que estén acá, es más barato movilizarlos todos los días a Laguna Blanca, que mantener la escuela.

La señora Concejala Isabel Herrera, manifiesta que al parecer la señora Concejala Gloria Vilicic no está informada que el presente año la escuela funcionará en Villa Ponsomby, en las dependencias que fueron construidas y habilitadas para tal efecto.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que no importa, expresa que es más barato y es más barato para el país.

La señora Alcaldesa, señala que el Municipio es precursor de las Políticas Ministeriales de Educación, en el sentido de proporcionar educación Pública a los futuros habitantes de su territorio.

La señora Concejala Isabel Herrera, manifiesta que la educación es un Bien y un Derecho, y por ende donde hay un niño debe existir una escuela.

La señora Concejala Gloria Vilicic, expresa que un niño no significa nada.

La señora Alcaldesa, manifiesta que las Políticas de Educación Pública implementadas fortalecen el financiamiento, como es el caso de la Asignación de Ruralidad y el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, lo que permite que el Establecimiento Educacional de la Comuna de Río Verde, aunque tenga un alumno o veinte, sea casi íntegramente subvencionado por el Ministerio de Educación.

La señora Concejala Isabel Herrera, expresa que existen otros casos en el país donde existe un colegio y un alumno.

La señora Concejala Gloria Vilicic, señala que la Escuela de la comuna no es unidocente, pero por cuanto para este tipo de cosas debería ser unidocente.

La señora Alcaldesa, manifiesta que la Escuela G-33 es unidocente, la cual se caracteriza por poseer un profesor en un aula, el que debe enseñar todas las asignaturas y atender a alumnos de todos los cursos organizados por grupos e interactuando por turnos, comúnmente considera los cursos de 1° a 6° básico y en algunas escuelas hasta 8° básico.

La señora Concejala Gloria Vilicic, señala que la escuela tiene profesor de inglés y de música.

La señora Alcaldesa, señala que se trata de talleres extra-programáticos, que son impartidos por otros docentes, y que ante esa situación la Escuela G-33, no pierde su calidad de unidocente reconocido por el Ministerio de Educación.

La señora Concejala Isabel Herrera, solicita al Jefe de Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario información sobre Fondos Concursables para financiar proyectos de interés comunal, y así colaborar en su elaboración, a modo de ejemplo cita el Fondo en Educación en materia Previsional.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal manifiesta que se requerirá la colaboración de los miembros del Concejo para presentar ideas de proyectos para buscar financiamiento, como por ejemplo FRIL, FDNR, PMU, etc.

Siendo las 15:05 horas se da por finalizada la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Río Verde.



José Llancabur Velásquez
Secretario Municipal